

Guayaquil, 02 de mayo de 2017

Señor
Alex Mauricio Moreno Aguirre
Presente.-

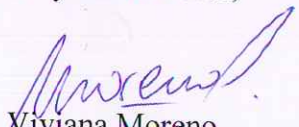
De nuestras consideraciones.

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General, Extraordinaria de socios de la compañía TELEVISIÓN COSTERA COSTEVE S.A., reunida el día de hoy 02 de mayo de 2017, tuvo el acierto de elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía TELEVISIÓN COSTERA COSTEVE S.A.

Me permito informarle que su nombramiento tendrá una duración de TRES AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones son aquellos que constan en el artículo Vigésimo Primero del estatuto Social, que forma parte de la escritura de constitución, la misma que fue otorgada el 26 de noviembre del 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El 11 de Febrero del 2014, Registro Mercantil número 475.

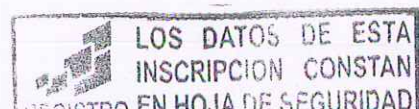
Cabe señalar que a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía TELEVISIÓN COSTERA COSTEVE S.A., le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Muy atentamente,


Viviana Moreno
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TELEVISIÓN COSTERA COSTEVE S.A.- Guayaquil, 02 de mayo de 2017.


Alex Mauricio Moreno Aguirre
C.C. 171720201-2





NUMERO DE REPERTORIO:25.114
FECHA DE REPERTORIO:09/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TELEVISION COSTERA COSTEVE S.A.**, a favor de **ALEX MAURICIO MORENO AGUIRRE**, de fojas **26.129 a 26.132**, Registro de Nombramientos número **7.090**.

ORDEN: 25114



Guayaquil, 20 de junio de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.